
	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 4 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION PUBLICA No. MC-002-2025			

## I. ASPECTOS GENERALES

<b>Marco Legal:</b>	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. decreto 1082 de 2015.
---------------------	---

<b>Objeto:</b>	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA EN LAS 5 CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DIESESIEETE (17) SEDES CON FIBRA OPTICA PARA EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE-VALLE.
----------------	--

<b>Presupuesto oficial:</b>	Certificado de disponibilidad presupuestal No.117 del 27 de enero de 2025, por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ( \$ 24.750.000,00) expedido por la Secretaria de Hacienda.
-----------------------------	--



### Condiciones para Participar

Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

<b>Plazo de Ejecución</b>	El plazo de ejecución del contrato será desde perfeccionamiento, hasta el 30 de diciembre de 2025
---------------------------	---

<b>Lugar de Ejecución</b>	Municipio de La Cumbre
---------------------------	------------------------

<b>Forma de Pago</b>	El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato mediante actas parciales mensuales por el servicio facturado y efectivamente prestado, previa presentación de: a) factura y/o cuenta de cobro según sea el caso b) informe aprobado y certificado por el supervisor del contrato y c) acreditación de los pagos a los sistemas de salud y pensión. Así mismo el Municipio no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al proponente favorecido por la demora en los pagos. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que los elementos contratados, estén gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará
----------------------	---

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 4 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION PUBLICA No. MC-002-2025			

	responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. El Municipio de la Cumbre sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos estudios. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)
<b>Anticipo</b>	No se pacta

## II. CRONOGRAMA

### El consignado en la plataforma SECOP II

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

### III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Forma	MEDIANTE SECOP II
Valor	MEDIANTE SECOP II
Presentación	MEDIANTE SECOP II
Vigencia Oferta	NOVENTA (90) días



## IV. DOCUMENTOS HABILITANTES

### Jurídicos:

PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA, CON DISCRIMINACION VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) POR ITEM, EN TODO CASO NO PODRA CONTENER UN VALOR SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR EL MUNICIPIO.

LOS VALORES UNITARIOS QUE EL PROPONENTE RELACIONE, DEBEN TENER UNA VIGENCIA IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS CUYO OBJETO LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEGÚN APLIQUE)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEGÚN APLIQUE)
- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN MEDIDAS CORRECTIVAS (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 4 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION PUBLICA No. MC-002-2025			



- CERTIFICADO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES. (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEGÚN APLIQUE)
- COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
- COPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA PARA LOS CASOS DE LEY) (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
- ANEXAR COPIA DEL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, EN LA CUAL DEBERÁ ESTAR INCORPORADO O REGISTRADO EN EL TIC, PARA HABILITACIÓN GENERAL EN LA PROVISIÓN DE REDES Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS
- DOCUMENTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.
- CERTIFICACIÓN DONDE SE EXPRESE QUE LA OFERENTE MANIFIESTA QUE GARANTICE LA DISPONIBILIDAD Y ESTABILIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO EN LAS CINCO 5 CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DIESISIETE (17) SEDES DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE TANTO EN LAS ZONAS RURALES COMO URBANA.
- CERTIFICACIÓN DONDE SE EXPRESE DIRECCIÓN, TELÉFONO Y HORARIO DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE)

Dicha propuesta deberá firmarse originalmente por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

## V. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

INSTITUCION	UNIDAD	MEGAS
5 COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE	MENSUAL	100 MBPS
17 SEDES	MENSUAL	60 MBPS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UBICACIÓN
1.COLEGIO SIMON BOLIVAR	LA CUMBRE
2.COLEGIO SAN PIO X	LA CUMBRE
3.COLEGIO FRANCISCODE PAULA SANTANDER	PAVAS
4.COLEGIO MARIA AUXILIADORA	LOMITAS

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 4 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION PUBLICA No. MC-002-2025			

5. COLEGIO LA LIBERTAD	BITACO
6. ESCUELA MARIA AUXILIADORA UNO	LOMITAS
7. ESCUELA SIMON BOLIVAR	LA VENTURA
8. ESCUELA ATANASIO GIRARDOT	LOMITAS BELLAVISTA
9. ESCUELA JORGE ROBLEDO	PUENTE PALO
10. ESCUELA ARICARDO NIETO	LOMITAS KILOMETRO 113
11. ESCUELA LAUREANO GOMEZ	BITACO
12. ESCUELA SANTA CECILIA	PAVAS EL CARMEN
13. ESCUELA SANTA TERESITA	PAVAS JUGUALES
14. ESCUELA POLICARPA S.	PAVAS PARRAGAS
15. ESCUELA CAMILO TORRES	PAVAS LA CUCHILLA
16. ESCUELA EDUARDO SANTOS	PAVAS AGUACATAL
17. ESCUELA MARCO FIDEL S.	LA CUMBRE
18. ESCUELA ANTONIO NARIÑO	PAVITAS
19. ESCUELA CRISTOBAL COLON	ARBOLEDAS
20. ESCUELA JOSE MARIA CORDOBA	LA CUMBRE
21. ESCUELA MANUELA BELTRAN	AGUA CLARA
22. ESCUELA RAFAEL NUÑEZ	LA MARIA

## VI. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El proponente debe acreditar como mínimo dos (2) contratos realizados en zonas rurales donde se demuestren como mínimo 100 megas por cada contrato cuyo objeto se relacione con actividades de telecomunicaciones, presentando para tal efecto certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas.



En caso de experiencia con entidades publicadas deberá aportar contrato, en el evento en que se encuentre en ejecución deberá anexarse certificación expedida por el contratante respecto de la ejecución en condiciones de satisfacción. Tratándose de contratos ejecutados deberá aportarse acta de liquidación.

En caso de tratarse de experiencia con entidades privadas deberá aportar Certificación en la que se acredite:

- o Nombre y/o razón social de la entidad contratante.
- o Dirección del Contratante
- o Fecha de Inicio y terminación
- o Objeto
- o valor del contrato.
- o Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación.
- o factura registrada ante la DIAN.

## VII. SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsancionabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 4 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION PUBLICA No. MC-002-2025			

## VIII. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto. Por todo lo anterior se adelantará el procedimiento señalado para el efecto con los mencionados criterios de verificación, ponderación y desempate

## IX. CAUSALES DE RECHAZO



De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por «... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas», en consecuencia, el Municipio de LA CUMBRE podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
- Cuando la carta de presentación no esté firmada originalmente por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- Cuando el proponente no cuente con el objeto social requerido por la administración municipal.
- Cuando no se discrimine en el anexo 2 el valor de la oferta con inclusión de IVA.

## X. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de LA CUMBRE podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página: 4 DE 5	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: INVITACION PUBLICA No. MC-002-2025			

- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- Cuando no se presente proponente alguno.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a la invitación.

#### XI. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación.

#### XII. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

Se designará un comité evaluador, para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015).

#### CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de LA CUMBRE convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.



**VICTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES  
ALCALDE MUNICIPAL.**

Elaboró: Raul Bermudez-apoyo contratacion  
 Reviso: ALVARO ANDRES VANEGAS VANEGAS-asesor jurídico de contratación  
 Aprobó: Víctor Alfonso Collazos Cifuentes-alcalde municipal.